



Departamento Jurídico  
Unidad de Dictámenes  
e Informes en Derecho  
E93448 (1000) 2024

*Jurídico*

ORDINARIO N° 584 /

**ACTUACIÓN:**

Aplica doctrina.

**MATERIA:**

Sistema electrónico de registro y control de asistencia.

**RESUMEN:**

El sistema de registro y control de asistencia denominado "WMS", consultado por la empresa JPH CL S.p.A., no se ajusta a la normativa vigente establecida en el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021 por lo que no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones de 23.08.2024 de Jefe (S) de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Presentación de 10.04.2023 de Sr. Luis Yáñez Barrientos, en representación de empresa JPH CL S.p.A.

SANTIAGO,

27 AGO 2024

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SR. LUIS YÁÑEZ BARRIENTOS  
EMPRESA JPH CL S.P.A.  
HOLANDA N°099, OFICINA 1101  
PROVIDENCIA  
ayb@jphlions.com

Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la empresa señalada, acompañó informe de certificación de la empresa Veltec Informática y Cía., RUT: 76.201.051-8, firmado por el Sr. Marcial Navarro Salinas.

Precisado lo anterior, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron sometidos al pertinente análisis técnico, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa administrativa precitada, formulándose las siguientes observaciones:

1) Respecto del N°2.9.7, Reportes: A fin de permitir el adecuado desarrollo de los procesos de fiscalización, las plataformas deben contemplar de manera destacada en su menú inicial, un botón exclusivo para la Dirección del Trabajo, denominado "Reportes DT" el cual, una vez seleccionado, desplegará un menú que contendrá, en el mismo orden y bajo la misma nomenclatura, los informes que señala el citado Dictamen.

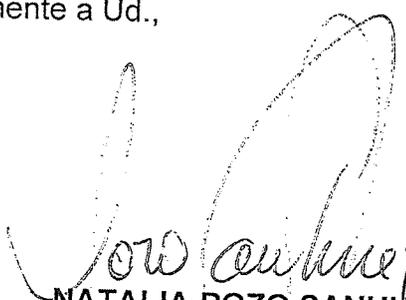
Observación: No se pudo obtener reportes de la solución lo cual, a su vez, impide ejercer las facultades fiscalizadoras de este Servicio.

2) Respecto del N°2.9.7.1, Parámetros de búsqueda:

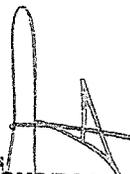
Observación: Los parámetros de búsqueda no se ajustan a lo exigido, por ejemplo, no cuenta con la opción de búsqueda grupal seleccionando trabajadores desde una lista.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "WMS", consultado por la empresa JPH CL S.p.A., no se ajusta a la normativa vigente establecida en el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021 por lo que, en consecuencia, no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,

  
NATALIA POZO SANHUEZA  
ABOGADA  
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



  
GMS/RCG  
Distribución:  
- Jurídico;  
- Partes;  
- Control